



## **DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

C.A.B.A., 6 de enero de 2022

**Ref. TEA A-01-00024967-6/2021 Licitación Pública N° 23/2021 de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, cuyo objeto resulta la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos UPS, bancos de baterías para equipos UPS, equipos de aire acondicionado y dispositivos de control ambiental para las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de referencia, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón trescientos treinta y dos mil trescientos (U\$S 1.332.300.-).

Mediante Nota 6553/21 y ADJ 119981/21, 119983/21, 119984/21 y 119985/21 la Dirección General de Informática y Tecnología impulsa esta contratación, atento la necesidad de obtener la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos UPS, bancos de baterías para equipos UPS, equipos de aire acondicionado y dispositivos de control ambiental destinado a las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, confeccionado asimismo los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, certificado de visita y de planilla de cotización, respectivamente.

En ADJ 122464/21, en los términos previstos en los arts. 25, 27, 31, 32, 40 y cc de la Ley 2095, los extremos de las Res. CM nro. 276/20 y la Res. SAGyP N° 30/21, la Dirección General Compras y Contrataciones, quien ostenta el carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, entendió que resulta viable llevar adelante este proceso mediante el esquema de Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, informando que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma total de dólares estadounidenses un millón trescientos treinta y dos mil trescientos (U\$S 1.332.300.-), acompañando proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, certificado de visita, modelo de aviso de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas*

publicación y de planilla de cotización, mediante ADJ 122465/21, 122470/21, 122467/21, 122471/21 y 122480/21, respectivamente.

Mediante Nota 6642/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones sugiere que los pliegos que van a regir este certamen tengan como valor de adquisición para los interesados la suma de pesos ciento treinta y nueve mil (\$ 139.000).

Interviene la Dirección General de Programación y Administración Contable, en cumplimiento de los preceptos de la Ley 70, tomando conocimiento del presente mediante Memo DGPYAC 305/21.

Interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos toma la intervención que le compete mediante la suscripción del Dictamen DGAJ N° 10630/2021, expresando que no existe obstáculo jurídico para la continuidad del proceso.

Se emite con fecha 13 de diciembre de 2021 la Res. SAGyP N° 445/21, mediante la cual la Secretaría de Administración General y Presupuesto llama a esta licitación pública nro. 23/21 con un presupuesto de dólares estadounidenses un millón trescientos treinta y dos mil trescientos (US\$ 1.332.300.-), aprueba los correspondientes pliegos que regirán el certamen, dispone el valor de dichos pliegos, designa la integración de la Unidad de Evaluación de Ofertas que intervendrá en el proceso y se determina la fecha de apertura de ofertas.

Se informa la publicación de la Res. SAGyP N° 445/21 en la página web de este organismo, mediante ADJ 125771/21.

Se notificó de la presente licitación pública a la Unión Argentina de Proveedores del Estado – UAPE- y a la Cámara de Argentina de Comercio –CAC-, cuyas constancias se agregan mediante ADJ 125845/21 y 125850/21, respectivamente.

Se agregan mediante ADJ 125867/21 y 125873/21 las constancias de publicación de la Res. SAGyP N° 445/21 en el Boletín Oficial.

Mediante ADJ 128155/21 se acompaña nómina de pliegos entregados, del cual surge que fue entregado un único pliego, a la firma Business Commercial Management S.R.L.

Por ADJ 128950/21 se agrega el Acta de Apertura 28/2021 del 20 de diciembre, con su correspondiente Anexo, ellos confeccionados en el marco de la licitación pública 23/2021 por la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas*

Comisión de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de un (1) sobre con oferta.

Se agrega la oferta realizada por la firma Business Commercial Management S.R.L., en 224 fojas, mediante ADJ 128959/21.

Por ADJ 128988/21 se agrega la verificación de validez de la póliza aportada por la oferente Business Commercial Management S.R.L., que se remite a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su resguardo tal como da cuenta el ADJ 129100/21

Por ADJ 129144/21 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al Registro Informático Único y Permanente de Proveedores respecto de la oferente, de donde surge que la misma se encuentra inscripta.

**OFERTAS:**

**1. BUSINESS COMMERCIAL MANAGEMENT S.R.L.**

**CUIT:** 30-71435580-1

**Domicilio:** Av. Pueyrredón 768, 10º "B", Ciudad de Buenos Aires.

**Teléfono:** 11-2654-4178

**Correo Electrónico:** administracion@bcm.com.ar

Mediante ADJ 128959/21 se agrega, en 224 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:

A fojas 101 realiza la propuesta económica, la cual asciende a la suma dólares estadounidenses sesenta y ocho mil quinientos cinco con 60/100 (USD 68.505,60) para el renglón 1, de dólares estadounidenses cuatrocientos diez mil seiscientos cincuenta y dos (USD 410.652) para el renglón 2, de dólares estadounidenses quinientos setenta y nueve mil trescientos noventa y cinco con 84/100 (USD 579.395,84) para el renglón 3, de dólares estadounidenses cincuenta y dos mil seiscientos veinticuatro (USD 52.624) para el renglón 4, de dólares estadounidenses doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho (USD 242.848) para el renglón 5, de dólares estadounidenses cinco mil cinco con 92/100 (USD 5.005,92) para el renglón 6, de dólares estadounidenses doce mil novecientos cincuenta y seis con 76/100 (USD 12.956,76) para el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas*

renglón 7 y de dólares estadounidenses ocho mil ciento sesenta y seis con 60/100 (USD 8.166,60) para el renglón 8, totalizando así una oferta de dólares estadounidenses un millón trescientos ochenta mil ciento cincuenta y cuatro con 72/100 (USD 1.380.154,72), la cual se encuentra suscripta por representante del oferente, cuya calidad acredita con documentación agregada a fojas 47, según exigencia del artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; oferta la cual es garantizada mediante Póliza de Seguro de Caucción Nro. 9/59646 emitida por la firma Compañía de Seguros Insur S.A., por la suma de dólares estadounidenses sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco con 75/100 (USD 69.945,75), agregada a fojas 5/10, cuya validez y vigencia fue verificada y agregada su constancia mediante ADJ 128988/21.

Si bien el oferente no realiza el mantenimiento de oferta previsto por el art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, surge como principio ordenatorio de los concursos de precios que la presentación de la oferta hace conocer y aceptar por parte del oferente a todas las condiciones que rigen el mismo, principio el cual surge del art. 96 de la Ley de Compras nro. 2095 y se refleja en el art. 13 del Pliegos de Bases y Condiciones Generales, razón por lo cual, no obstante la omisión, se entiende que por la simple participación su oferta queda sometida a los criterios regulatorios de la reglamentación que regirá la presente licitación pública.

A fojas 11/36 lucen agregados copias de estatutos sociales de la firma, cumpliendo así con la documentación que exige la cláusula 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Mediante las constancias aportadas a fojas 49/52 da cumplimiento al requisito de acreditar debidamente autorización suficiente para comercializar los equipos ofrecidos, exigencia que surge de la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A foja 38 constituye domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, como así domicilio electrónico en la cual se reputarán válidas todas las comunicaciones que se realicen en el marco de este proceso contractual, dando cumplimiento así a los extremos previstos en el art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 39, 40 y 41 acompaña debidamente confeccionadas y suscriptas las declaraciones juradas de aptitud para contratar, de propuesta competitiva y de incompatibilidad, respectivamente, en orden a lo previsto por el art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas*

Con el certificado que acompaña a foja 42 el oferente da cuenta de haber cumplido con las visitas técnicas que exige la cláusula 18 Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando el certificado de visitas debidamente suscripto por personal del organismo.

A foja 43 acompaña constancia de transferencia por el valor del pliego de este concurso de precios en virtud de lo requerido por el art. 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, documentación que es ratificada por el ADJ 128153/21 y por el ADJ 128154/21, documentación generada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, siendo esta última la constancia de remisión de pliego a la oferente.

En fojas 45/48 la oferente agrega constancia de RIUPP, según exigencia del art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no obstante lo cual esta administración procede mediante ADJ 129144/21 a incluir el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al Registro Informático Único y Permanente de Proveedores respecto de la oferente, de donde surge que la misma se encuentra inscripta.

A fojas 53/90 acompaña estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos, firmado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a efectos de cumplimentar la exigencia prevista en la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, información que será utilizada para realizar la evaluación que prevé la cláusula 22.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Mediante ADJ 129052/21 y 131576/21 esta comisión procedió a requerir se verifiquen los extremos previstos por la Res. CAGyMJ 106/18 respecto de la oferente, obrando las respuestas confeccionadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones a ADJ 131551/21 y 133715/21, informando que las personas integrantes de la firma oferente no se encuentran en la nómina de este organismo.

Por ADJ 133757/21 se agrega la consulta realizada por este organismo a la Administración Federal de Ingresos Públicos, de la cual surge que la firma oferente no posee deuda fiscal.

En ADJ 132005/21 esta Comisión solicitó se produzca en informe técnico respecto de la oferta presentada por la firma BUSINESS COMERCIAL MANAGEMENT S.R.L., por lo cual por Memo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas*

SAGyP 25840/21 la Secretaría de Administración General y Presupuesto requiere a la Dirección General de Informática y Tecnología realice el correspondiente informe técnico.

Mediante Nota2F 7149/21 la Dirección General de Informática y Tecnología procede a confeccionar dictamen técnico en el marco de estas actuaciones, en el cual informa que la oferente BUSINESS COMERCIAL MANAGEMENT S.R.L. cumple con los requerimientos previstos tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el de Especificaciones Técnicas que regulan este concurso de precios; que asimismo posee autorización suficiente para comercializar los productos que ofrecen, ello en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que el oferente ha realizado la visita exigida a todos los edificios de este organismo que cumplieran con el requisito expreso en la cláusula 18 Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A solicitud de esta Comisión efectúa una aclaración vinculada a “(...) *un error material involuntario al transcribir al Pliego, se invirtieron los importes de los renglones 5 y 6...*”. Respecto de los valores ofertados, que poseen la variación que se observará posteriormente en el cuadro comparativo respecto del presupuesto oficial, dicha “(...) *Dirección General entiende que los mismos reflejan el valor al día de la oferta.*”

Por ADJ 133812/21 esta comisión procede a realizar la puntuación respecto de la evaluación de antecedentes técnicos y económicos del oferente, obteniendo este un total de 60 sobre un máximo de 60 puntos posibles previstos en la cláusula 22.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, quedando la oferta en condiciones de ser evaluada económicamente según la exigencia prevista por la cláusula 22.2 del PBCP.

En la cláusula 22.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, prevé otorgamiento de puntaje según la oferta económica. En este punto esta Comisión entiende que deviene intrascendente el otorgamiento de este puntaje adicional dado que se trata de la única oferta y que ya ha superado el mínimo requerido en la cláusula 22.2.

En consecuencia, atento el análisis realizado respecto de la documental aportada por la firma oferente, tomando en consideración el dictamen técnico producido por la Dirección General de Informática y Tecnología - lo cual resulta definitorio atento la materia objeto contractual-, la evaluación de antecedentes financieros y económicos, y capacidad técnica confeccionada por esa dependencia, y la evaluación económica de la oferta desarrollada, esta Comisión estima que debe



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas*

considerarse la oferta realizada por la firma BUSINESS COMERCIAL MANAGEMENT S.R.L. como admisible para los renglones 1 a 8.

### CONCLUSIÓN:

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el sobre presentado en esta Licitación Pública 23/2021 y de acuerdo en lo explicitado, resulta que:

La oferta presentada por la firma BUSINESS COMERCIAL MANAGEMENT S.R.L. resulta admisible para los renglones 1 a 8.

Que la cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone que la adjudicación de este concurso de precios se realizará adjudicando en bloque los renglones 1 a 4 y los renglones 5 a 8 a la mejor oferta.

Que en orden a lo previsto por el inc. 7.1 de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res CM N° 276/2020, se detalla a continuación el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

Que vale aclarar que para la confección del presente cuadro se aplica el criterio previsto por el inc. 7.2 de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res CM N° 276/2020

	<i>Presupuesto Oficial</i>		<i>BCM SRL</i>		<i>Comp. s/ P.O.</i>
<b>Total</b>	<b>U\$S 1.332.300,00</b>		<b>\$ 1.380.154,72</b>		3,59%
R1	U\$S 66.900,00		U\$S 68.505,60		
R2	U\$S 396.000,00		U\$S 410.652,00		
R3	U\$S 558.400,00		U\$S 579.395,84		
R4	U\$S 52.000,00	<b>U\$S 1.073.300,00</b>	U\$S 52.624,00	<b>U\$S 1.111.177,44</b>	3,53%
R5	U\$ 4.800,00		U\$S 242.848,00		
R6	U\$S 233.800,00		U\$S 5.005,92		
R7	U\$S 12.600,00		U\$S 12.956,76		
R8	U\$S 7.800,00	<b>U\$S 259.000,00</b>	U\$S 8.166,60	<b>U\$S 268.977,28</b>	3,85%

Esta Comisión entiende que el análisis respecto de los valores de la oferta debe realizarse al nivel de adjudicación previsto en los pliegos, siendo en este caso como prevé la cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un bloque conformado por los renglones 1 a 4 y en otro compuesto por los renglones 5 a 8.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas*

Que como se dijo más arriba, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su informe técnico presta conformidad a las variaciones entre el presupuesto oficial y la oferta, que se exhiben en este cuadro comparativo de ofertas (3,53% respecto del bloque 1-4 y 3,85% en cuanto al bloque 5-8), explicando que las mismas “(...) reflejan el valor al día de la oferta.”

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina, en los términos previstos por inc. 6.d de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Resolución 276/2020 que:

**Corresponde preadjudicar a la firma BUSINESS COMERCIAL MANAGEMENT S.R.L los renglones 1 a 4 por la suma de un millón ciento once mil ciento setenta y siete dólares estadounidenses con 44/100 (USD 1.111.177,44) y los renglones 5 a 8 por la suma total de doscientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y siete dólares estadounidenses con 28/100 (U\$S 268.977,28), lo que constituye un total de un millón trescientos ochenta mil ciento cincuenta y cuatro dólares estadounidenses con 72/100 (U\$S 1.380.154,72).**





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

